

### PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION  
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

**RECOLETA**

NUMERO DE PERMISO

21

FECHA

07 JUN. 2018

ROL S.I.I

3575 - 01



REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO

RURAL

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 1386 de fecha 10.05.2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1506 de fecha 30.05.2015
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° 0277-00 de fecha 09.05.2018 (cuando corresponda).

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de Modificación interior sin alterar estructura  
(especificar)  
para el predio ubicado en calle/avenida/camino El Salto  
N° 2506 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---  
Urbano sector ---  
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde  
(MANTIENE O PIERDE)  
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<b>Rentas Patio III SpA</b>	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<b>Cristian Menichetti Pilasi</b>	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
<b>FS Arquitectos SpA</b>	

NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
<b>Andrés Fontaine Maino</b>	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.
<b>A Licitar</b>	

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.
<b>---</b>	

NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
<b>---</b>		<b>---</b>	<b>---</b>

**5.-PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA	G-3	0	m2	\$	-	\$	-
PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES						\$	-
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES						\$	2.924.300
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)					1,00%	+	\$ 29.243
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					50%	+	\$ -
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE					%		\$ 29.243
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO					30%	(-)	\$ 8.773
TOTAL A PAGAR				G.I.M.	FECHA	(-)	\$ -
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	29015-941			FECHA		05.06.2018 -
CONVENIO DE PAGO	Nº				FECHA		

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El inmueble cuenta con Permiso de Edificación N° 31 de fecha 20.02.1996 por una superficie 2.623,24 m2, Recepción Final N° 141 de fecha 29.08.1996, Permiso de Edificación N° 646 de fecha 27.11.2000 por una superficie de 108,03 m2, Permiso de Edificación N° 796 de fecha 03.01.2003 por una superficie de 228,15m2, Modificación de Proyecto de Edificación N° 89 por una superficie de 41,10 m2 y Recepción Final N° 61 de fecha 11.06.2003, el que recibe 377,28 m2; con destinos Equipamiento de Comercio (Supermercado - Locales Comerciales) de escala Menor y una carga de ocupación de 431 personas.
- 2.- El presente permiso describe las modificaciones interiores de habilitación en base a tabiques y la eliminación de las construcciones acogidas a Art. 124° LGUC vencido; con un presupuesto total de \$5.500.000.- suscrito por la Arquitecto **Sr. Andrés Fontaine Maino**, manteniéndose los destinos primitivos y sus cargas de ocupación informadas por el informe de revisor independiente N° 02770-00-2018 de fecha 09.05.2018 del Arquitecto **Sr. Ramiro Castro Pezoa**.
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida." Dado lo anterior, la totalidad de los cálculos informados y su verificación son de exclusiva responsabilidad de la Arquitecto **Sr. Andrés Fontaine Maino y Revisor Independiente Arquitecto Sr. Ramiro Castro Pezoa**.
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
  - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
  - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para ser recibido.
- 7.- Cuenta con declaración simple de la Arquitecto Patrocinante **Sr. Andrés Fontaine Maino** por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 8.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los Funcionarios Municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 10.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la Or supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es **LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS** y **SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS**.



**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**  
FIRMA Y TIMBRE

MEI/mei\_01.06.2018

1408683